



BANDO

Dña. RAQUEL MEDINA NUEVO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

HAGO SABER

El Carnaval del Campo Arañuelo, así se denomina bajo el reconocimiento de Declaración de Interés Turístico Regional desde 1986, se prepara para vivir una nueva edición en Navalmoral de la Mata, esperando que sea un periodo de felicidad e ilusión para moralos, morales y visitantes de todos los lugares del mundo.

El carnavaimoral no es del ayuntamiento, es de toda la ciudadanía, de todas las peñas, colectivos, empresarios y empresarias. Sin la participación individual de todos y cada uno de nosotros no sería posible haber llegado al nivel de calidad y de referencia que ostentamos y por eso nuestro carnaval es auténtico y singular, para orgullo de todos.

Pero ese nivel de calidad exige también más compromiso para disfrutar del carnaval con el respeto y con el civismo que también nos caracteriza. Y es por ello que vengo a dictar o recordar las siguientes:

NORMAS:

1º.- Se podrá autorizar por la Concejalía competente, el establecimiento de barras (vinculadas al establecimiento) en el exterior de bares, siempre que así sea solicitado y acepten las normas derivadas de la autorización, limitándose al espacio de concesión de terraza.

Esta autorización solamente se concederá en aquellos lugares que no supongan un problema de seguridad o circulación para las personas o los vehículos y, en cualquier caso, la autorización será únicamente para dispensación de bebidas desde el viernes día 1 hasta el miércoles 6 de marzo, durante el día y como máximo, hasta las 00:30 h. el sábado, lunes y martes; hasta las 00:00 h. el viernes y domingo; y hasta las 18:00 h. el miércoles.

Los establecimientos serán responsables de la limpieza del entorno afectado al final de cada jornada. De no respetar este extremo, se tendrá en cuenta para la concesión de futuras autorizaciones para el mismo solicitante.

2º.- A tenor de lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio de Extremadura, por cuestiones de estricta seguridad, queda expresamente prohibido el denominado “botellón” en el tramo peatonalizado de la calle Antonio Concha, refiriéndose con esto a los asentamientos que se pudieran producir en estas ubicaciones por particulares de forma continuada con botellas, o envases similares, no suministrados por los establecimientos de hostelería autorizados para la dispensación de bebidas alcohólicas.

3º.- El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata no tolerará cualquier tipo de violencia o agresión sexista y perseguirá a quien lo ejerza. Las mujeres tienen derecho a ocupar la calle a cualquier hora del día o de la noche sin miedo y sin estar expuestas a este tipo de agresiones.

4º.- Por la Policía Local se extremará la vigilancia para sancionar las conductas incívicas que supongan satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública o en cualquier otro espacio no destinado expresamente a tal fin, fundamentalmente en escaparates o portales de viviendas.

BANDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE